



Bogotá D. C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2019-00127-00
Demandantes	Edgar Hernando Fuentes Eslava y otros
Demandados	Nación-Rama Judicial Nación-Fiscalía General de la Nación
Providencia	Ordena actualización de oficio

### 1. ANTECEDENTES

En la audiencia inicial se decretó a cargo de la parte demandada, Nación – Rama Judicial, una prueba documental, esta es, oficiar al Juzgado 3º Penal Municipal de Bogotá para que remitiera en calidad de préstamo el expediente bajo el radicado No. 11001-60-00-023-2013-03176-00 NI 202.975, adelantado en contra del señor Edgar Hernando Fuentes Eslava.

Pese a que la secretaría del despacho elaboró el respectivo oficio, este es, el No. 040-J60, no fue retirado ni tramitado por la parte.

Por otro lado, obra renuncia al poder otorgado por los demandantes a la abogada Mary Sánchez Sánchez.

### 2. CONSIDERACIONES

Como quiera que nunca fue retirado ni tramitado el Oficio No. 040-J60 por la Nación – Rama Judicial, por secretaría actualícese el mismo conforme lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Para finalizar, el despacho se abstendrá de pronunciarse acerca de la renuncia al poder otorgado por los demandantes a la abogada Mary Sánchez Sánchez, por no cumplir ésta con lo establecido en el 76 del Código General del Proceso.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Por secretaría actualícese el Oficio No. 040-J60, conforme lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Para efecto de notificaciones, términos y comunicaciones, dese aplicación a lo previsto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, CSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura; artículo 6º y su parágrafo 1º y el artículo 7º del Acuerdo CSJBTA20-96 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá junto con el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

TERCERO: Se recuerda a las partes que para dar trámite a la recepción de memoriales y de correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:

1. Enviar la solicitud al correo electrónico [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)



2. Incluir los siguientes datos:

- Juzgado al que se dirige el memorial
- Número completo de radicación (23 dígitos)
- Nombres completos de las partes del proceso
- Asunto del memorial (Oficio, demanda, contestación, recurso, etc.)
- Documento anexo (máximo 5000 kb). Si el anexo supera este tamaño, deberá incluirse el enlace compartió del drive del usuario, lo cual queda sometido a su responsabilidad. Formato PDF con OCR.

3. El incumplimiento de estos requisitos implicará la devolución del correo al iniciador del mensaje y no se le impartirá trámite.

CUARTO: Se recuerda a las partes el cumplimiento del deber contenido en el Numeral 14 del Artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de incurrir en la sanción pecuniaria allí señalada en caso de incumplimiento.

QUINTO: Para el examen físico del expediente se podrá solicitar únicamente cita a través de la dirección de correo electrónico [jadmin60bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin60bta@notificacionesrj.gov.co), para que sea atendido de lunes a viernes entre las 9:00 am hasta las 12:00 p.m. y la 1:00 p.m. hasta las 3:00 p.m., conforme el artículo 3° y sus párrafos 3°, 4° y 5° y artículo 4° del Acuerdo CSJBTA20-96 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, con la restricciones de asistencia que provee el artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632. Previa justificación de las razones para el efecto y autorización del titular del mismo, en los términos del aviso que se incluirá con el mensaje de datos mediante el cual se notifique esta providencia.

Se hace la advertencia que el memorial que no esté relacionado con la solicitud de citas no será tenido en cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

DCG

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 42 del DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS  
Secretario

Firmado Por:

**ALEJANDRO BONILLA ALDANA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6046bb1ff66b8004fa17f2a883347ed50bcde03508a7318aee4ebb13fb530a2e**

Documento generado en 18/12/2020 03:56:01 p.m.